



Expediente N° 2022-1-38-0000115

Montevideo, 9 de marzo de 2022.

## RESOLUCIÓN

**VISTO:** la necesidad de aprobar las Bases Particulares para el llamado a concurso para proveer una vacante existente en el Escalafón A – Grado IV Profesional, para la Unidad de Género de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

**RESULTANDO:** 1) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 20 de julio de 2021, se creó en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, un cargo en el Escalafón A Profesional – Grado IV, para la Unidad de Género;

2) que a efectos de cubrir dicha vacante, y, a fin de continuar con el cumplimiento del ámbito de competencias asignadas a esta Institución, con fecha 2 de marzo de 2022 el Consejo Directivo aprobó las Bases Generales para proceder a realizar llamados a concursos públicos y abiertos de oposición y méritos, preferentemente especializados en Derechos Humanos;

3) que en virtud de lo expresado, corresponde en la instancia la aprobación de las Bases Particulares que registrará el presente concurso para la provisión de un cargo vacante profesional en el Escalafón A – Grado IV para la Unidad de Género de la INDDHH;

**CONSIDERANDO:** 1) que de conformidad a lo previsto en los literales J) a L) del artículo 35 de la Ley N° 18.446, compete al Consejo Directivo de la INDDHH designar al personal de su dependencia, reglamentar el procedimiento de concurso para el ingreso de sus funcionarios y elaborar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de sus servicios y el estatuto de sus funcionarios;

2) que la evaluación de los concursantes, así como todos los aspectos que guarden relación con el concurso a realizarse, se registrará de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Particulares, así en las Bases Generales aprobadas con fecha 2 de marzo de 2022;



**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.446 y Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 20 de julio de 2021, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, **RESUELVE:**

1) Aprobar las siguientes Bases Particulares para el llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para proveer una vacante en el Escalafón A Profesional – Grado IV para la unidad de Género de la INDDHH:

**BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER UNA VACANTE EN EL ESCALAFÓN A – GRADO IV PARA LA UNIDAD DE GÉNERO EN LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**1. INSCRIPCIÓN**

Los/as postulantes podrán inscribirse únicamente por registro electrónico a través del portal <https://www.uruguayconcurso.gub.uy>; donde serán remitidos al sitio web de la INDDHH

Toda consulta se hará únicamente por correo electrónico a la dirección [concurso@inddhh.gub.uy](mailto:concurso@inddhh.gub.uy)

**2. ETAPAS DEL CONCURSO:**

Las diferentes etapas que componen el presente concurso, se realizarán de conformidad a lo establecido en el artículo decimotercero de las Bases Generales.

**3. PROPÓSITO DEL CARGO:**

Asesorar a la INDDHH en los cometidos que legalmente se le asignan a la Unidad Especializada de Género, en el marco del cumplimiento de la Ley N° 19.846, así como en la representación en los ámbitos de coordinación de la Política Pública para la Igualdad de género a través del Consejo Nacional de Género y Consejo Nacional Consultivo Por una vida libre de violencia basada en género. Dialogar y apoyar en el abordaje de esta temática con la sociedad civil.



#### 4. COMPETENCIAS PARA EL CARGO

- Contribuir en las competencias legales prevista para la Unidad de Género en sintonía con los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución;
- Trabajar en equipo con muy buen relacionamiento interpersonal.
- Trabajar interdisciplinariamente, integrando diversas miradas disciplinares en su tarea. Interés y experiencia en trabajos que impliquen articulaciones interinstitucionales
- Trabajar en múltiples tareas simultáneamente.
- Contribuir con los procesos institucionales de mejora continua.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.
- Ética en el ejercicio de la función pública.
- Excelente comunicación oral y escrita.
- Precisión y control
- Compromiso
- Responsabilidad
- Adaptación al cambio
- Dinamismo
- Autocontrol
- Iniciativa.

#### 5. FUNCIONES

- Planificar y colaborar en el monitoreo de la incorporación y profundización de la perspectiva de género en los procesos de trabajo de la INDDHH.
- Asesorar al Consejo Directivo en temas de su especialidad
- Coordinar ciclos de capacitaciones en igualdad de género para el funcionariado.
- Promover la realización de estudios para visibilizar las desigualdades de género en materia de derechos humanos o en el ejercicio de los mismos.
- Intercambiar y dialogar sobre la temática con la sociedad civil.
- Mantenimiento de un seguimiento del proceso de trabajo y participar en el Consejo Nacional Consultivo por una vida de violencia hacia las mujeres.



- Tramitar expedientes, utilizando a esos efectos el sistema informático que defina la INDDHH.
- Desempeñar tareas de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Elaborar informes y comunicados institucionales.
- Realizar tareas referentes al manejo de la información, efectuar su búsqueda, sistematizar, registrar y controlar.
- Ingresar datos al sistema informático; manejo de planillas electrónicas.
- Establecer canales para coordinar acciones con el personal técnico de las instituciones públicas controladas, promoviendo el buen nexo entre éstas y la INDDHH.
- Realizar toda otra tarea inherente al cargo que le encomiende el Consejo Directivo.

## 6. RELACIONES DE TRABAJO

Desarrollará su carrera administrativa exclusivamente en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, bajo la supervisión también exclusiva del Consejo Directivo de dicha Institución.

Su ubicación en el organigrama dependerá de la estructura organizativa de la INDDHH y de las relaciones jerárquicas establecidas o que se establezcan.

## 7. REQUISITOS DEL CARGO

### 7.1 - Requisitos excluyentes

- Profesionales que hayan egresado de las ciencias sociales, con énfasis en Sociología, Ciencias Políticas, Desarrollo, Derecho, Trabajo Social, Psicología.
- Con formación de posgrado en género y derechos humanos, con al menos 1 año de duración.
- Experiencia laboral acreditada en la temática.
- Disponibilidad para viajar al interior del país.



## 7.2- Se valorará especialmente

- Formación adicional específica en género y violencias basadas en género y generaciones para las tareas inherentes al cargo.
- Formación en políticas públicas.
- Experiencia en cargos similares públicos o privados, de organismos estatales o sociedad civil.
- Buen manejo de herramientas informáticas.
- Conocimientos de inglés.
- Formación y/o experiencia en derechos humanos.
- Trabajos escritos sobre la temática, que incluyan conocimiento del tema y de la normativa acerca del tema.

## 8. REGIMEN DE TRABAJO

Las tareas se desempeñarán de lunes a viernes con horario de ingreso y un mínimo de seis horas diarias de labor, en régimen de dedicación especial y horario sin término, que implica el deber de permanecer a la orden y concurrir a cumplir sus funciones cuando así lo disponga el Consejo Directivo de la INDDHH.

a) Sueldo básico: \$ 98.280

Dedicación especial: 58.5% sobre el sueldo básico.

b) Beneficios sociales:

Hogar constituido: una base de prestación social

Prima por antigüedad: 1% s/sueldo básico Escalafón C Administrativo - Grado I, por año de trabajo.

## 9. TRIBUNAL

El Tribunal del Concurso estará integrado por tres miembros, uno de los cuales lo presidirá. Integrarán el Tribunal: un/a miembro del Consejo Directivo de la INDDHH designado por los



integrantes de dicho Consejo; un/a funcionario/a profesional de la INDDHH y un profesional o técnico con especialidad en el cargo objeto del llamado.

En caso de excusarse alguno/a de los/as integrantes del Tribunal, será sustituido por un/a alterno/a que integre la misma representación. Se solicitará a la Asociación de Funcionarios de la INDDHH (AFINDDHH) la designación de un veedor para representar a los postulantes en el Tribunal.

## 10. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones relativas a este llamado se realizarán exclusivamente en los sitios web: [www.inddhh.gub.uy](http://www.inddhh.gub.uy) salvo en los casos en los que en las Bases Generales se prevé también la notificación personal.

## II. ANONIMATO

La prueba de conocimientos será anónima, según lo previsto en el numeral 5 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

A los efectos de garantizar el anonimato se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Al momento de ingresar a la prueba, el/la postulante deberá acreditarse con su documento de identidad ante un representante de Gestión Humana. En ese momento se le asignará un número aleatorio con el cual el postulante deberá identificarse en la prueba.
- b) El/la postulante deberá identificar la prueba, únicamente con el número asignado al momento de la acreditación (literal a).
- c) Terminadas las pruebas, serán introducidas por cada postulante en un sobre proporcionado por el Tribunal, el cual no podrán tener marcas ni señal alguna que los pueda identificar.



- d) Una vez corregidas las pruebas, el tribunal labrará el acta correspondiente detallando los puntajes asignados a cada postulante, (según el número asignado en el literal a) la que será publicada en la web de la INDDHH.
- e) Posteriormente a la publicación del Acta, Gestión Humana entregará al Tribunal, la correlación entre el número de inscripción al llamado (cédula de identidad) y el número asignado al momento de la prueba, con lo que el Tribunal verificará los postulantes que continuarán en el proceso de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo décimo tercero de las Bases Generales.

## 12. PUNTUACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO

La puntuación de cada una de las etapas será la establecida en el numeral 9 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

### 12.1 PUNTUACION DE MERITOS ACADEMICOS Y ANTECEDENTES

#### LABORALES (40 puntos)

PUNTAJE CURRICULUM VITAE	
<b>FORMACIÓN Y ESTUDIOS</b>	<b>20</b>
Título de post grado relacionado con el cargo a desempeñar	4
Formación profesional adicional relacionada al cargo a desempeñar	5
Otros estudios/asistencia y participación en cursos y seminarios relacionados con el cargo a desempeñar	4
Idiomas	2
Formación en derechos humanos	5
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>20</b>
Antecedentes en ejercicio profesional en la materia	13
Experiencia en DDHH	5
Antecedentes en la INDDHH	2



Solo aquellos/as postulantes que superen el puntaje mínimo (60%) establecido en la tabla mencionada pasarán a la siguiente etapa del concurso.

El/la postulante será responsable de la veracidad de los datos ingresados en el formulario de inscripción. A quien no pudiera acreditar lo declarado se le modificará el puntaje obtenido en la primera fase del concurso (numeral 8 del artículo decimotercero de las Bases Generales), pudiendo ser eliminado/a en caso de no obtener el puntaje mínimo requerido.

## 12.2 PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (40 puntos)

Versará sobre los siguientes temas:

1. General (30%)
  - a) Constitución de la República (en particular las Secciones II, V, VI, VII, VIII y XIV);
  - b) Ley de Creación y reglamento de la INDDHH.

### 2. Específica (70%)

Se evaluarán los conocimientos vinculados con el propósito del cargo y las funciones descritas (Puntos 3 a 5 de las presentes Bases Particulares), mediante examen teórico y/o práctico según lo disponga el Tribunal.

La bibliografía sugerida se publicará oportunamente con la debida antelación en la página de la INDDHH.

## 12.3 ENTREVISTA (20 puntos)

En la entrevista se evaluará la adecuación del/la postulante a los requerimientos establecidos para el cargo. En caso de que la acreditación de los méritos declarados en el formulario correspondiente al curriculum vitae sea insuficiente se modificará el puntaje obtenido en la primera fase de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo décimo tercero de las Bases Generales y numeral 1 del artículo decimosegundo de las presentes bases.





### 13. DICTAMEN DEL TRIBUNAL

El Tribunal elevará su dictamen al Consejo Directivo para su aprobación, en el plazo y a los efectos establecidos en el numeral 11 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

### 14. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE PRELACION

El Consejo Directivo dispondrá de 10 días hábiles para aprobar el orden de prelación correspondiente.

El puntaje y la notificación de quienes integran la lista de prelación se efectuará personalmente y por medio de la publicación de la misma en los sitios web: [www.inddhh.gub.uy](http://www.inddhh.gub.uy)

### 15. DESIGNACIÓN

Los/as funcionarios/as ingresarán en atención al puntaje obtenido por orden de prelación. La vigencia de la lista de prelación será de dos años a partir de la fecha de notificación, y se aplicará tanto para cubrir la vacante concursada, como para las que se generen en ese período.

La designación será realizada por el Consejo Directivo de INDDHH y la resolución respectiva se notificará personalmente a todos/as los/las concursantes y por medio de las páginas web [www.inddhh.gub.uy](http://www.inddhh.gub.uy)

2º) Publíquese

  
**Ma. JOSEFINA PLA**  
DIRECTORA  
Institución Nacional de Derechos Humanos  
y Defensoría del Pueblo

  
**MARIANA MOTA**  
DIRECTORA  
Institución Nacional de Derechos Humanos  
y Defensoría del Pueblo

  
**WILDER TAYLER**  
DIRECTOR  
Institución Nacional de Derechos Humanos  
y Defensoría del Pueblo

  
**JUAN FAROPPA**  
PRESIDENTE  
Institución Nacional de Derechos Humanos  
y Defensoría del Pueblo